



**RAP-MOR-001/2016
Y SU ACUMULADO.**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 14 días del mes de marzo de 2016.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 24 fracción IV, y 99 apartado C fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 364, fracción V, 406 del Código Electoral de Hidalgo, 12 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO- Por expresados los agravios que hace valer el promovente en su escrito recursal; mismos que serán contestados en la etapa procesal correspondiente.

SEGUNDO.- Se abre instrucción al presente asunto.

TERCERO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra quien autentica y da fe.